



RESOLUCIÓN No.201 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.** sigla **PROMOVENTAS S.A.**, titular del **NIT. 890915197-9**, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio en CL 29 NO 42 05 05360 - ITAGUI., Representada Legalmente por el señor **MARTINEZ TAMAYO LUIS FELIPE**, identificado con **C.C. No. 98,551,698**, solicitó la Inscripción de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formato **HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE** que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- a) Solicitud de Inscripción
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa
- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- d) Relación de productos a introducir, discriminado marcas y presentación



RESOLUCIÓN No.201 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- e) Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia
- f) Etiquetas de los productos a introducir.
- g) Certificado de precio de los productos a introducir expedido por el DANE
- h) Registro Único Tributario (RUT)
- i) Certificados de antecedentes disciplinarios
- j) Certificado de antecedente judicial.
- k) Declaración juramentada
- l) Certificado Industria y Comercio

Que la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.** sigla **PROMOVENTAS S.A.**, titular del **NIT. 890915197-9**, a través de su Representante Legal el Señor **MARTINEZ TAMAYO LUIS FELIPE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 98,551,698**, solicito la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar:

- **TERMINAL CONTENEDORES (CTA) – Manga, Cartagena.**

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.** sigla **PROMOVENTAS S.A.**, titular del **NIT. 890915197-9**, con domicilio en CL 29 NO 42 05 05360 - ITAGUI, Representada Legalmente por el señor **MARTINEZ TAMAYO LUIS FELIPE**, identificado con **C.C. No. 98, 551,698**.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.** sigla **PROMOVENTAS S.A.**, titular del **NIT. 890915197-9**, las siguientes bodegas y productos sujetos al impuesto al consumo:



RESOLUCIÓN No.201 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

BODEGA:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	TERMINAL CONTENEDORES (CTA)	CARTAGENA – BOLIVAR	Manga, Cartagena Colombia.

PRODUCTOS:

NO.	PRODUCTOS	CAPACIDAD	GRADOS ALC	No. REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
01	VINO LAMBRUSCO BIANCO MARCA GIACONDI	750 ML	7.55°	2018L-0009554	19/09/2028
02	VINO LAMBRUSCO ROSATO MARCA GIACONDI	750 ML	7.55°	2018L-0009554	19/09/2028
03	VINO LAMBRUSCO ROSSO MARCA GIACONDI	750 ML	7.55°	2018L-0009554	19/09/2028
04	VINO CHIANTI DOCG MARCA GIACONDI	750 ML	12.82°	2022L-0011620	03/06/2032
05	VINO PINOT GRIGIO TERRE CICILIANE IGT MARCA GIACONDI	750 ML	11.84°	2022L-0011605	05/25/2032
06	VINO BLANCO MARCA MURADAL	750 ML	11.84°	2022L-0011526	04/12/2032
07	VINO ROSADO MARCA MURADAL	750 ML	11.84°	2022L-0011526	04/12/2032
08	VINO TINTO MARCA MURADAL	750 ML	11.84°	2022L-0011526	04/12/2032

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **MARTINEZ TAMAYO LUIS FELIPE**, identificado con C.C. No. 98,551,698, en su condición de representante legal de la **Sociedad PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.** sigla **PROMOVENTAS S.A.**, titular del NIT. 890915197-9, para efectos de enviar el comunicado correspondiente téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el certificado de Existencia y representación legal de la Empresa: CL 29 NO 42 05 05360 - ITAGUI; Correo electrónico: directorcontabilidad@promoventas.net



RESOLUCIÓN No.201 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Sociedad **PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (20) días del mes de Octubre de 2022.

RICARDO ANTONIO NÚN BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR.

Elaboró: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo Dirección de Ingresos) *HS*
Revisó: Sahilys Herrera (Asesor Externo Dirección de Ingresos).